

rización previa que debe ser otorgada por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

Madrid, 15 de febrero de 2002.—El Vicesecretario del Consejo de Administración.—5.669.

**EVICO, S. A.**  
**(Sociedad matriz)**  
**PROCAVILLA 2002, S. L.**  
**(Sociedad beneficiaria)**

La Junta general extraordinaria de «Evico, Sociedad Anónima», celebrada en Madrid el día 30 de enero de 2002, acordó por unanimidad la escisión parcial de la compañía, segregando las acciones que integran el capital social 18.908 acciones que tiene suscritas en la misma la mercantil «Promociones Campos Inmobiliaria, Sociedad Anónima», que pasarán a la sociedad de nueva creación «Procavilla 2002, Sociedad Limitada». En consecuencia:

a) «Evico, Sociedad Anónima» continuará sus actividades reduciéndose su capital social del actual 55.000.000 de pesetas (equivalentes a 330.556,66 euros) a 36.092.000 pesetas (equivalentes a 216.917,29 euros).

b) Se crea por fundación simultánea una sociedad «Procavilla 2002, Sociedad Limitada», cuyo objeto será la promoción inmobiliaria, en un capital de 18.908.000 pesetas (equivalentes a 113.639,37 euros), a la que se transmitirán en bloque todos los activos y pasivos de «Evico, Sociedad Anónima» relacionados con las acciones suscritas en la misma por la mercantil «Promociones Campos Inmobiliaria, Sociedad Anónima» y en particular las parcelas sitas en Villaviciosa de Odón (Madrid) de la siguiente descripción: 36,36 por 100 de la parcela C, finca registral número 13.576, de 302.525 metros cuadrados y 49,58 por 100 de la parcela E, de 302.519 metros cuadrados, finca registral número 13.578. El tipo de canje será a la par, es decir, una acción de «Evico, Sociedad Anónima» por una participación de «Procavilla 2002, Sociedad Limitada». El proyecto de escisión fue depositado en el Registro Mercantil el día 24 de enero de 2002. Los socios y acreedores de «Evico, Sociedad Anónima» tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de escisión, así como pedir la entrega o envío gratuito de los mismos. Asimismo, los acreedores sociales tendrán derecho a oponerse a que se lleve a cabo la escisión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de enero de 2002.—El Administrador único, Ángel Barragán González.—5.012.

2.<sup>a</sup> 19-2-2002

**EXPORFRES, S. L.**  
**(Sociedad absorbente)**  
**DEHESA DEL ARROYO 2000, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 7 de enero de 2002, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Exporfres, Sociedad Limitada» de «Dehesa del Arroyo 2000, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del 100 por 100 del capital de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de la provincia de Huelva.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Gibraleón (Huelva), 7 de enero de 2002.—Los Administradores únicos.—4.912.

2.<sup>a</sup> 19-2-2002

**FIOL ROCA, SOCIEDAD ANÓNIMA**

De conformidad con lo establecido en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que la sociedad, en Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 24 de enero de 2002, acordó la reducción de su capital social. El texto del referido acuerdo es el siguiente:

Primero.—Reducir el capital social en la cantidad de 86.261,53 euros, mediante amortización de 14.353 acciones, actualmente en cartera, de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas del 89.648 al 104.000, ambos inclusive.

Segundo.—Modificar el artículo 5.º de los Estatutos sociales, que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 5.º El capital social es de 538.778,47 euros, representado por 89.647 acciones nominativas de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas del 1 al 89.647, ambos inclusive.

Las referidas acciones están totalmente suscritas y desembolsadas.

Madrid, 8 de febrero de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración, Pascual Pérez Ocaña.—4.750.

**FLEXILINE, SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Disolución*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 263 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad, celebrada el día 7 de febrero de 2002, acordó, por unanimidad, disolver la compañía.

Barcelona, 15 de febrero de 2002.—El Liquidador.—5.586.

**GAMBIL MUEBLES,**  
**SOCIEDAD ANÓNIMA LABORAL**

*Convocatoria de Junta general*

Se convoca Junta general ordinaria, a celebrar, en primera convocatoria, en Azepeitia, y en el domicilio social de la sociedad, en B.º Landeta, sin número, el día 15 de marzo de 2002, a las dieciocho horas, y en el mismo lugar, veinticuatro horas después, en segunda, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales, que comprende Balance de situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria, correspondientes al último ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2001.

Segundo.—Informe sobre la reestructuración de la compañía, y medidas a adoptar, de acuerdo con lo establecido en los artículos 260 apartado 4 y 262 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tercero.—Modificación de los artículos 9.º y 12 de los Estatutos sociales, referidos al órgano de administración.

Cuarto.—Nombramiento de Administradores o del órgano legalmente previsto en función de las medidas adoptadas en el apartado anterior.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Aprobación del acta de la Junta.

Derecho de información: Se hace constar el derecho que asiste, desde la presente convocatoria, a obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, la documentación que haya de ser sometida a la aprobación de la Junta general, y el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta, y del informe justificativo de la misma que les será entregada o remitida a su petición.

Azepeitia, 15 de febrero de 2002.—El Administrador.—5.582.

**GESTIÓN URBANÍSTICA**  
**DE LA RIOJA, S. A.**

*Anuncio de reducción de capital*

Advertida errata en la inserción del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» número 30, de fecha 13 de febrero de 2002, página 4182, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el título del anuncio donde dice: «URBANÍSTICA DE LA RIOJA, SOCIEDAD ANÓNIMA», anuncio de reducción de capital de gestión», debe decir «GESTIÓN URBANÍSTICA DE LA RIOJA, S. A., anuncio de reducción de capital».—4.010 CO.

**HIGH LINE, S. L.**  
**(Sociedad absorbente)**

**MERCADOTECNIA INDUSTRIAL**  
**HISPANOAMERICANA, S. A.**

**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el socio único de «Mercadotecnia Industrial Hispanoamericana, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y la Junta general universal de socios de «High Line, Sociedad Limitada», respectivamente, aprobaron, por unanimidad, el día 4 de febrero de 2002, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de «Mercadotecnia Industrial Hispanoamericana, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, por parte de «High Line, Sociedad Limitada», con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente.

Se trata de una fusión por absorción de una sociedad íntegramente participada, regulada en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar que los socios, accionistas y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Asimismo se hace constar que los acreedores de las sociedades participantes en la fusión pueden oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, a contar desde la tercera y última publicación de este anuncio, en los términos previstos en la Ley.

Barcelona, 6 de febrero de 2002.—El Administrador único de «High Line, Sociedad Limitada», y los Administradores de «Mercadotecnia Industrial Hispanoamericana, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.—4.844.

2.<sup>a</sup> 19-2-2002

**HIPER-ORO, SOCIEDAD LIMITADA**  
**(Sociedad absorbente)**

**GOMITRI, SOCIEDAD LIMITADA**

**SYLVIE CARSI,**  
**SOCIEDAD LIMITADA**  
**(Sociedades absorbidas)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y dis-